I.- Nombre del área que clasifica:
Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Identificación del documento del que se elabora la versión pública
(SEMARNAT-01-007) Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante Folio 3097

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
La información correspondiente a: número telefónico, domicilio y correo electrónico, en la página 0 de 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos: 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma Eva Iraís Bobadilla Muciño, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Colima"

Mtra. Eva Irais Bobadilla Muciño

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII

Gobierno de México | Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Recibí
Fermín Ismael
17 de enero 2025

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Bitácora: 06/K0-0001/12/24
Vigencia: 15 de julio del 2025

Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/3097/2024

Colima, Col., a 06 de diciembre del 2024

PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE
EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
FOLIO: 1100
A FAVOR DE: FERMÍN ISMAEL PÉREZ FIGUEROA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II y III, 2, fracción II, 3, fracción II, 7, fracción IV, 8, 9, 14, 16 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 11 y 12, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y, 1, 3, Apartado A, fracción VII, inciso a); 33, 34, fracción XIX, y, 35, fracción X, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, autoriza la prórroga del permiso para ejercer el comercio ambulante en el tramo de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) que se indica; y, por el tiempo que se señala a continuación.

Titular del permiso:	Fermín Ismael Pérez Figueroa.
Tramo de la ZOFEMAT autorizado:	Tramo de Brisas-Santiago-Olas Altas, municipio de Manzanillo, Colima.
Vigencia del permiso:	17/01/2025- 15/07/2025
Producto(s) o servicio(s) autorizado(s):	Venta de pan.
Unión:	Bahía de Santiago.

Este permiso es revocable en los términos del artículo 47, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII y IX, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

La persona titular de este permiso deberá portarlo al ejercer la actividad autorizada, en conjunto con su identificación oficial.

Así lo resolvió y firma:

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima.

Lic. Humberto Retana Santana

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

C.c.p. **Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.** Encargada de la PROFEPA en el Estado de Colima. Para conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.

HRS/FJL/jabm

Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col. Tel: (312) 3160502 www.gob.mx/semarnat

1

2024 Felipe Carrillo PUERTO